



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2023/MDLM

La Molina, 17 de mayo de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorandum N° 566-2023-MDLM-GM, de fecha 16 de mayo de 2023, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 063-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 12 de mayo de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales se solicita la aprobación de la Décima Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 063-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone, la Décima Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, en el Nivel Institucional por el monto ascendente a **S/ 6'473,975.00 (Seis millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos setenta y cinco y 00/100 soles)**, por la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;



Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

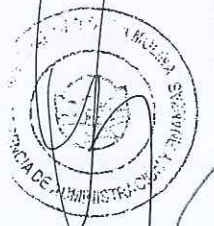


Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

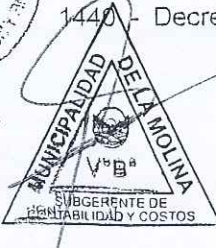


Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 46° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, constituye sistema administrativo el Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a través de 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;



Que, en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que,



constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, se señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 050-2023-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y mediante Decreto Supremo N° 077-2023-EF, se modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, estableciéndose en el Anexo II "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF", el nuevo monto limite correspondiente a esta Municipalidad Distrital de La Molina, monto ascendente a la suma de S/ 6'473,975.00;

Que, por su parte, con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; disponiendo la misma en su literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2022/MDLM, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Informe N° 065-2023-MDLM-GAF/SCC, de fecha 20 de febrero de 2023, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, el "Acta de Conciliación del Saldo de Balance Ejercicio 2022", suscrito por el Subgerente de Contabilidad y Costos y la Subgerente de Tesorería, mediante el cual

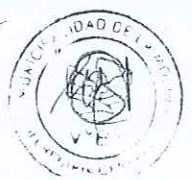
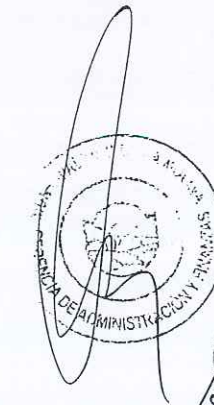
certifican los saldos de balance (a nivel financiero) por un monto total de S/ 13'504,094.83 (Trece millones quinientos cuatro mil, noventa y cuatro y 83/100 soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados /Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/ Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4. Donaciones y Transferencias/ Rubro 13 Donaciones y Transferencias, y 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon, SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Asimismo, mediante el Informe N° 0131-2023-MDLM-GAF-SCC, de fecha 04 de abril de 2023, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el "Acta de Conciliación del Saldo de Balance Ejercicio 2022", reformulada a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorandum Múltiple N° 0014-2023-MDLM-GAF y suscrita por el Subgerente de Contabilidad y Costos y la Subgerente de Tesorería, donde se determina como Saldo de Balance Total EP-1 2022, el monto total de S/ 13'430,587.82 (Trece millones cuatrocientos treinta mil quinientos ochenta y siete y 82/100 soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados /Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/ Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4. Donaciones y Transferencias/ Rubro 13 Donaciones y Transferencias, y 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 FONCOMUN, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon, SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



Que, durante las coordinaciones efectuadas, con la Subgerencia de Contabilidad y Costos y con la Subgerencia de Tesorería, dichas unidades de organización señalaron que el monto del saldo de balance correspondiente al Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, proviene de las transferencias de partidas autorizadas por el Gobierno Central en años anteriores, y no de operaciones de endeudamiento gestionadas por la entidad, y los recursos del Rubro 13, Donaciones y Transferencias, provienen en su totalidad de transferencias financieras, y no de donaciones; y, la Subgerencia de Tesorería, confirmó la disponibilidad financiera existente en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados/Rubro 08 Impuestos Municipales S/ 3'707,935.00 y la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados/ Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados S/ 2'766,040.00;



Que, en el marco de sus funciones y atribuciones, establecidas por el artículo 39° y el literal c) y e) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320 en su texto modificado por las Ordenanzas N° 388/MDLM, 395/MDLM, 397/MDLM y 411/MDLM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone la Décima Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Créditos Suplementarios (mayores ingresos públicos), hasta por el monto de **S/6'473,975.00 (Seis millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos setenta y cinco y 00/100 soles)**, la cual ha sido elaborada, revisada y consolidada por esta Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sujetándose a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y observando el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 45, el sub numeral 1 del numeral 46.1 del artículo 46, sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y, se sujeta a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que establece el precitado literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1440. Precisando que, la modificación presupuestaria planteada, se ha registrado en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, en las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000089 y N° 0000000090, en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario, la misma que ha sido previamente elaborada, revisada y visada por esta Gerencia;



En atención a los considerandos antes mencionados, y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF modificado por los Decreto Supremo N° 050-2023-EF y N° 077-2023-EF y la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva

Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", correspondería aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional por créditos suplementarios, en la forma planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, precisándose que, al ser la propuesta de modificación de este tipo y las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal planteadas, un tema netamente técnico presupuestal, sus contenidos son de entera responsabilidad del respectivo funcionario que las propone;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y de la Subgerencia de Tesorería y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/6'473,975.00 (Seis millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos setenta y cinco y 00/100 soles)**, proveniente de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 08 Impuesto Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5. Recursos Determinados
PARTIDA DE INGRESO:	1.9 SALDO DE BALANCE
MONTO	S/ 3'707,935.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2. Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA DE INGRESO:	1.9 SALDO DE BALANCE
MONTO	S/ 2'766,040.00

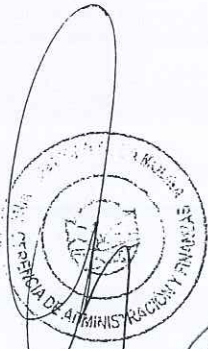
TOTAL INGRESOS **S/ 6'473,975.00**

=====

EGRESOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO:	La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
CATEGORÍA DEL GASTO:	5. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO:	3. Bienes y Servicios
MONTO:	S/ 1'756,100.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD:	5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
CATEGORÍA DEL GASTO:	5. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO:	3. Bienes y Servicios



MONTO: S/ 700,000.00

ACTIVIDAD: 5000619 CONTROL SANITARIO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
CATEGORÍA DEL GASTO: 5. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN: 2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO: 3. Bienes y Servicios
MONTO: S/ 500,000.00



ACTIVIDAD: 5002022 PLANEAMIENTO URBANO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. Recursos Determinados
CATEGORÍA DEL GASTO: 5. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN: 2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO: 3. Bienes y Servicios
MONTO: S/ 751,835.00

SUB TOTAL S/ 3'707,935.00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA DEL GASTO: 5. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN: 2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO: 3. Bienes y Servicios
MONTO: S/ 2'050,000.00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD: 5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA DEL GASTO: 5. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN: 2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO: 3. Bienes y Servicios
MONTO: S/ 416,040.00



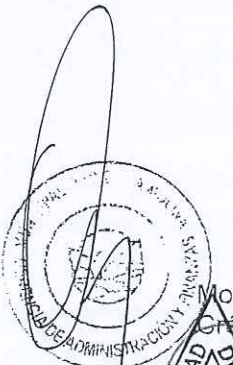
ACTIVIDAD: 5000619 CONTROL SANITARIO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA DEL GASTO: 5. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN: 2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO: 3. Bienes y Servicios
MONTO: S/ 200,000.00



ACTIVIDAD: 5002022 PLANEAMIENTO URBANO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORÍA DEL GASTO: 5. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN: 2. Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO: 3. Bienes y Servicios
MONTO: S/ 100,000.00

SUB TOTAL S/ 2'766,040.00

TOTAL PLIEGO S/ 6'473,975.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMALIZAR las Notas de Modificación Presupuestal N°0000000089 y N° 0000000090 en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, las mismas que, han sido generadas y revisadas, por la Gerencia de

Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, situación por la cual esta unidad de organización procede a su visado correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que, la presente aprobación, al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Metropolitana de Lima y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias", dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la misma.

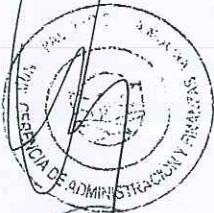
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA
SECRETARIA GENERAL



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000089

MES: MAYO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 10/05/2023

FECHA: 17/05/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A. 038-2023/MDLM

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

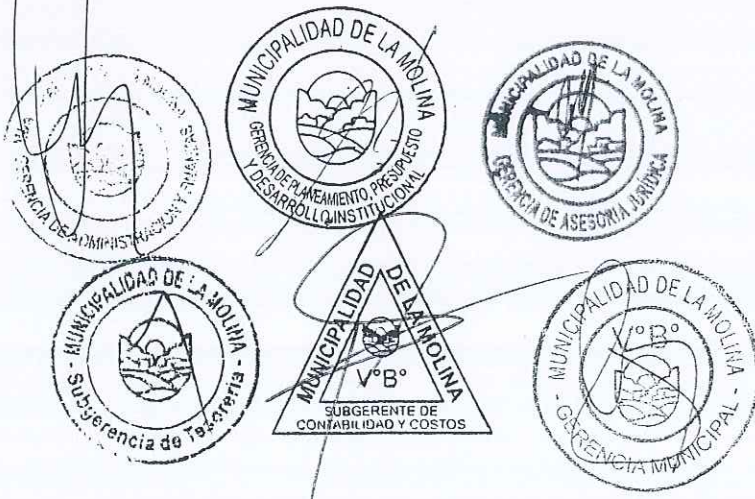
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE - MODIFICACIÓN DE LIMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0039 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00010 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		2,050,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,050,000
5 GASTOS CORRIENTES		2,050,000
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		100,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		1,950,000
0046 9002 3999999 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES 03 007 0013		
Meta: 00001 - 0001490 FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA		416,040
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		416,040
5 GASTOS CORRIENTES		416,040
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		416,040
0051 9002 3999999 5000619 CONTROL SANITARIO 20 043 0093		
Meta: 00001 - 0001502 EFECTUAR LA PROMOCION, SUPERVISION Y CONTROL SANITARIO		200,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		200,000
5 GASTOS CORRIENTES		200,000
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		100,000
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		100,000
0058 9002 3999999 5001022 PLANEAMIENTO URBANO 19 041 0090		
Meta: 00001 - 0001513 ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (H.URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)		100,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		100,000
5 GASTOS CORRIENTES		100,000
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		100,000
TOTAL:		2,766,040

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,766,040
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		2,766,040
TOTAL:		2,766,040



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 000000090

MES: MAYO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 10/05/2023

FECHA: 17/05/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A. 038-2023/MDLM

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE - MODIFICACIÓN DE LIMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0039 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00010 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		1,756,100
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		1,756,100
5 GASTOS CORRIENTES		1,756,100
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		350,000
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		200,000
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		200,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		1,006,100
0046 9002 3999999 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES 03 007 0013		
Meta: 00001 - 0001490 FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA		700,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		700,000
5 GASTOS CORRIENTES		700,000
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		200,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		500,000
0051 9002 3999999 5000619 CONTROL SANITARIO 20 043 0093		
Meta: 00001 - 0001502 EFECTUAR LA PROMOCION, SUPERVISION Y CONTROL SANITARIO		500,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		500,000
5 GASTOS CORRIENTES		500,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		500,000
0058 9002 3999999 5001022 PLANEAMIENTO URBANO 19 041 0090		
Meta: 00001 - 0001513 ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (H.URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)		751,835
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		751,835
5 GASTOS CORRIENTES		751,835
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		200,000
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		200,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		351,835
TOTAL:		3,707,935

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		3,707,935
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		3,707,935
TOTAL:		3,707,935

